

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 190-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 125413) recibida el 21 de febrero de 2008, mediante la cual la profesora asociada Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita se modifique la Resolución Nº 036-08-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 036-2008-R del 24 de enero de 2008, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado: "RECTIVACIÓN Y SELECCIÓN DE CEPAS FÚNGICAS AISLADAS DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS PRODUCTORAS DE AMILASAS PARA LA OBTENCIÓN DE GLUCOSA, de la profesora Lic. ANA CELINA LANCHO RUIZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante la solicitud del visto la citada profesora investigadora comunica que por error se consignó, la palabra RECTIVACIÓN, siendo el título correcto: "REACTIVACIÓN Y SELECCIÓN DE CEPAS FÚNGICAS AISLADAS DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS PRODUCTORAS DE AMILASAS PARA LA OBTENCIÓN DE GLUCOSA", por lo que se hace necesario realizar la corrección del error material en la mencionada Resolución, en el extremo correspondiente al nombre de su proyecto de investigación en ejecución;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado, a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE :

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 036-2008-R de fecha 24 de enero de 2008 en el extremo correspondiente al título del proyecto de investigación de la profesora **Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“REACTIVACIÓN Y SELECCIÓN DE CEPAS FÚNGICAS AISLADAS DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS PRODUCTORAS DE AMILASAS PARA LA OBTENCIÓN DE GLUCOSA”

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA,
cc. OAGRA, OPER; DAP, DIECE; e interesada.